

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 236 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Fernández Jiménez, contra las empresas “Construcción y Rehabilitación Gonaz, Sociedad Limitada”, “Construcciones Barredo, Sociedad Limitada”, y “Fomento de Obras Cúbica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Rectificar el error material de la sentencia dictada en los presentes autos con fecha 17 de mayo de 2010 en su encabezamiento, hecho primero y parte dispositiva, en el sentido de donde dice ser una de las demandadas la empresa “Fomento de Obra Pública, Sociedad Limitada”, debe decir en su lugar “Fomento de Obra Cúbica, Sociedad Limitada”, manteniendo el resto de pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez sustituto de lo social, Joaquín Castro Colas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fomento de Obras Cúbica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.383/10)